

leyendo el diario oficial

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. Diputados observan elecciones primarias en USA

En el Diario Oficial del 4 de noviembre del año próximo pasado se publicó el acuerdo de la Directiva de la Asamblea Legislativa, concediendo licencia a los señores Diputados don Pablo Mateu Llord, Dr. Pedro Carballo Alvarez y Dr. Miguel Angel Arriaza Cáceres, para que visiten el Estado de Florida, Estados Unidos de América, atendiendo invitación de los organismos oficiales, y observen las elecciones primarias en dicho Estado.

2. Costo de la carretera a Comalapa

La Asamblea Legislativa aprobó un Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Carretera Especial Boulevard Venezuela-Santo Tomás-Comalapa, con el "objeto de proporcionar rápido y cómodo acceso entre la ciudad de San Salvador y el Aeropuerto Internacional Cuscatlán, y al Proyecto Turístico de la Zona Costera". Además "habilitará una extensa zona al desarrollo urbano de San Salvador en el tramo comprendido entre el Boulevard Venezuela y a los Planes de Renderos". El presupuesto aprobado, según consta en el Diario Oficial del 11 de noviembre del año pasado, asciende a la suma de ochenta millones de colones, que es un costo adicional al de la construcción del nuevo Aeropuerto. Ello indica que la modernización tiene exigencias multi-

millonarias; ¿los beneficios económicos y sociales de esas obras serán aprovechados por la mayoría del pueblo?

3. ₡ 4,125,000.00 para reacondicionar escenarios para II Juegos Deportivos Centroamericanos.

En el Diario Oficial del 11 de noviembre pasado aparece el Decreto por medio del cual la Asamblea Legislativa introdujo modificaciones en la Ley de Presupuesto General, asignando la suma de cuatro millones ciento veinticinco mil colones para reacondicionar los escenarios destinados a la realización de los II Juegos Deportivos Centroamericanos, a verificarse este año en San Salvador. La asignación presupuestaria se refiere a las instalaciones, canchas y servicios en el Gimnasio Nacional, Parque Acuático Nacional, Estadio Nacional, Polígonos de Tiro, Salvador Tennis Club y Parque de Base-Ball. Es de esperar que esas inversiones signifiquen mayores facilidades permanentes para los deportistas salvadoreños, aunque lamentablemente todas ellas se concentren en nuestra capital.

4. Otro refuerzo presupuestario a la Presidencia de la República

En el Diario Oficial del 12 de noviembre del año pasado encontramos, en menos de tres meses, el tercer refuerzo presupuestario aprobado por la Asamblea Legislativa para los Servicios Administra-

uros Generales de la Presidencia de la República. Esta nueva asignación es por la suma de un millón de colones; en septiembre el refuerzo presupuestario fue de cuatro millones de colones y tres millones trescientos mil colones en octubre; lo que en total significa un aumento de ocho millones trescientos mil colones en los últimos meses de 1976. El Diario Oficial no proporciona mayores informaciones al respecto.

5. Ley de Fomento y Cooperación Comunal

La Asamblea Legislativa aprobó el 28 de octubre de 1976, la Ley de Fomento y Cooperación Comunal, cuyo texto se publica en el Diario Oficial del 15 de noviembre del mismo año. Por medio de dicha ley se crea la Dirección General de Fomento y Cooperación Comunal, que podrá denominarse FOCCO, dependiente del Ministerio de la Presidencia. También se regula la organización y funcionamiento de las asociaciones de desarrollo comunal, declarándose de interés social su formación y protección. Estas asociaciones podrán obtener personería jurídica y estarán registradas ante la Dirección de FOCCO. Se integrarán con los conjuntos de habitantes de una determinada localidad urbana o rural, con el objeto de elevar las condiciones económicas y sociales de la comunidad.

6. Reformas a la Ley del INSAFI

En el Diario Oficial del 10. de diciembre del año pasado encontramos que la Asamblea Legislativa aprobó una reforma a la Ley del INSAFI, a fin de que dicha institución pueda realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, sin necesidad de someter dichas obras o suministros a licitación pública en casos excepcionales. En la reforma aludida se establece que los contratos que celebre el INSAFI se regularán por libre gestión, si su valor no excede de veinte mil colones; por competencia privada, si su valor no excede de cincuenta mil colones; y por concurso o licitación pública, si su valor es mayor de cincuenta mil colones. No obstante lo anterior, el INSAFI podrá adquirir en el país o en el extranjero toda clase de bienes y servicios, cualquiera que sea su valor, sin necesidad de celebrar concurso o licitación, siempre que tales adquisiciones sean calificadas de urgentes por el Ministerio de Economía, a solicitud del Instituto.

7. Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar

La Asamblea Legislativa ratificó el acuerdo ejecutivo, emitido en el Ramo de Relaciones Exteriores, por el cual se aprueba la prórroga hasta el 31 de diciembre de 1977, del Convenio Internacional

del Azúcar de 1973, prórroga acordada por el Consejo Internacional del Azúcar, el 18 de junio de 1976. Esta resolución de nuestro cuerpo legislativo aparece en el Diario Oficial del 2 de diciembre del año pasado. A pesar de la existencia del citado Convenio, los precios del azúcar en el mercado internacional han bajado sensiblemente. Hasta la fecha no hemos leído ningún comentario o análisis que nos explique por la prensa la causa de tal situación, después de que dichos precios, hace un año, experimentaron una notable alza.

8. Acuerdo de Cooperación técnica entre Panamá y El Salvador

Nuestro país ha celebrado un acuerdo de cooperación técnica con la República de Panamá, el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa, según el Diario Oficial del 3 de diciembre de 1976. En él se establece la creación de una Comisión Mixta, que ejecutará el acuerdo, y que se reunirá dos veces al año. Las áreas de cooperación son las siguientes: Planificación económica; energía geotérmica; educación; salud; desarrollo comunal; desarrollo agropecuario; vivienda y desarrollo urbano y turismo.

9. San Matías declarada Capital Simbólica

El 17 de febrero de 1977, la Villa de San Matías, Departamento de La Libertad, cumplió el primer centenario de haberse otorgado el título de pueblo. En vista de ello, la Asamblea Legislativa, "como justo reconocimiento al invariable espíritu de superación y laboriosidad de sus moradores", declaró a la Villa de San Matías, "Capital Simbólica de la República de El Salvador", durante el día 17 de febrero del presente año.

Varias generaciones de moradores de San Matías han regado su sudor y dejado su esfuerzo en su terruño; pero parece que a pesar de ello, la estructura económica y social del país impide el desarrollo adecuado de nuestros Macondos que viven sus cien años de soledad.

10. Distinción del gobierno chileno

El gobierno chileno que preside el General Pinochet ha distinguido al Dr. Sidney Mazzini, otorgándole el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chile, en Sonsonate, Departamento del mismo nombre. El Diario Oficial del 15 de febrero del presente año contiene el acuerdo legislativo que le concede permiso al expresado profesional para que acepte el cargo "con que lo ha distinguido el gobierno de aquel país".

11. Tierras de antigua carretera para viviendas

Por medio del Decreto 206, publicado en el

Diario Oficial del 18 de febrero, la Asamblea Legislativa acordó inscribir a favor del Estado el inmueble que corresponde a la antigua carretera que de la ciudad de Sonsonate conduce a la de Acajutla, a fin de establecer un procedimiento especial que facilite el otorgamiento de títulos de propiedad a todas aquellas personas de escasos recursos que ocupan desde hace muchos años los terrenos en la citada vía en desuso. Esta solución la adoptó la Asamblea Legislativa con el objeto de resolver el problema habitacional de muchas familias que precariamente habían construido sus viviendas en esa antigua carretera.

12. Nueva prórroga de la Ley de Impuesto Selectivo al Consumo

En el Diario Oficial del 10. de marzo de este año se consigna el Decreto Legislativo que prorroga por dos años los efectos de la Ley de Impuesto Selectivo al Consumo. Dicha ley fue emitida en agosto de 1974, con una vigencia de dos años; posteriormente, en agosto del año pasado fue prorrogada por seis meses.

Por consiguiente, los señores diputados no han considerado conveniente, en las actuales circunstancias, elevar los impuestos selectivos al consumo, manteniendo los decretados hace dos años y medio. Esa decisión tiene sus ventajas, pues buena parte de los impuestos los absorbe el consumidor, pero en lo que se refiere a los artículos suntuarios, con el alza de los precios del café, nuestros cafetaleros se dedicarán a adquirir vehículos costosos y otros productos de lujo con gran facilidad y la consiguiente drena de divisas.

13. Prorrogada la vigencia de las Cédulas de Identidad Personal

Las Cédulas de Identidad Personal que de conformidad con la respectiva ley hayan vencido o vanzan antes del 31 de mayo de 1978, tendrán validez hasta la fecha mencionada, según Decreto aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial del 3 de marzo de este año. El decreto legislativo pretende dar facilidades, ampliando el plazo de vigencia de las Cédulas de Identidad Personal, a los ciudadanos que tendrían que renovar ese documento en el curso del presente año.

14. Nuevo refuerzo presupuestario para Casa Presidencial

En el Diario Oficial del 3 de marzo de este año se decreta un nuevo refuerzo presupuestario para la Presidencia de la República, con un monto de Q 4.792.400.00 colones, distribuido así:

Q 2.892.400.00 para Administración Superior;
Q 1.000.000.00 para Servicios Administrativos Generales; Q 400.000.00 para Secretaría de Información; y Q 500.000.00 para FOCCO.

En el mismo decreto también se introduce un refuerzo de Q 2.000.000.00 para el Ramo de Defensa; y Q 308.000.00 en el Ramo de Relaciones Exteriores para completar la documentación y los estudios históricos-geográficos básicos para ejecutar la política regional, en especial la referente al proceso de mediación con la República de Honduras.

15. Seguimos en Estado de Sitio

La Asamblea Legislativa suspendió las garantías constitucionales establecidas en los artículos 154, 158 inciso primero, 159 y 160 de la Constitución Política, en todo el territorio de la República, durante el período de 30 días, a partir del día de publicación del decreto en el Diario Oficial. La decisión legislativa y su publicación respectiva ocurrieron el 28 de febrero del presente año. Y el día 24 de marzo de este año, la Asamblea Legislativa prolongó por treinta días más esa suspensión de garantías, conocida como Estado de Sitio, considerando que las causas de "graves perturbaciones del orden público", que señala la Constitución aún persistían. Todavía no logramos, pues, el retorno a la normalidad.

El Art. 175 de la Constitución que concede esa facultad de suspender garantías individuales úni-

camente menciona la prórroga por treinta días, por lo que estimamos que no hay base jurídica para que el Estado de Sitio tenga una vigencia superior a los 60 días, ya que se trata de una medida excepcional que expresamente debe estar autorizada en la Constitución. De manera que ya en mayo del presente año los salvadoreños tendrán nuevamente el goce pleno de sus derechos constitucionales.

ACTIVIDAD EJECUTIVA

16. Emisión de bonos de Transformación Agraria

Se emitió el decreto publicado en el Diario Oficial del 3 de noviembre, en el que se autoriza la emisión de bonos de Transformación Agraria hasta por una cantidad de cincuenta millones de colones. Se trata de cuatro series, con los siguientes montos de capital y plazos: Serie A, diez millones de colones a cinco años; Serie B, diez millones de colones a diez años. Estas dos clases de bonos devengarán el 6 o/o de interés anual. Serie C, ocho millones de colones, a quince años y Serie D, veintidós millones de colones, a veinte años. Los bonos de estas dos series devengarán el 7 o/o de interés anual. Ignoramos si estas emisiones de bonos se habrán realizado.

17. Traspaso del Teatro Nacional

Por acuerdo ejecutivo se resolvió traspasar el Teatro Nacional del Ramo de Hacienda al de Educación, para que éste pueda hacer uso de él en cumplimiento de sus fines culturales, según se publica en el Diario Oficial del 4 de noviembre del año pasado. Se vuelve, de esa manera, a la situación anterior al 6 de junio de 1968, cuando el Ministerio de Educación devolvió el mencionado Teatro al Circuito de Teatros Nacionales, dependencia del Ministerio de Hacienda. En vista de que el Teatro Nacional de San Salvador es una obra que por su estilo arquitectónico, estructura y vida artística debe conservarse en las mejores condiciones, señala el aludido decreto ejecutivo, actualmente se está realizando un amplio programa de restauración del mismo.

18. El Hotel Presidente se construye sin licitación

Con base en las reformas recientemente decretadas por la Asamblea Legislativa a la Ley del INSAFI, el Ministro de Economía, a solicitud del INSAFI, calificó de urgente la adquisición de bienes y servicios necesarios para la construcción de la primera etapa del Hotel "Presidente". En el correspondiente decreto, que aparece en el Diario Oficial del 17 de noviembre del año pasado, se señala que la ubicación del referido hotel será en la Colonia San Benito, Avenida Revolución; y que la primera etapa de la construcción deberá estar terminada y en servicio a

partir de mayo de 1977. Comprenderá 250 habitaciones; lobby, oficinas, locales comerciales; bodegas; áreas recreativas y estacionamiento. Todo ello significa, seguramente, una inversión de muchos millones de colones, que se contratará sin licitación pública.

19. Servicios de Consultoría para proyecto Atiocoyo

El Poder Ejecutivo, Ramo de Agricultura y Ganadería, acordó autorizar el pago, con fondos del préstamo concedido por el BID, de servicios de consultoría para el proyecto del Distrito de Riego de Atiocoyo, a las firmas mexicanas PLANIMEX, Ingenieros Consultores, S.A. e ICATEC, S. A., por valor de ¢ 335,840.23 colones y ¢ 50,000.00 colones, respectivamente, según aparece en el Diario Oficial del 25 de noviembre pasado.

20. Otra asesoría para proyectos de riego

Otro acuerdo ejecutivo aparece publicado en el Diario Oficial del 29 de noviembre pasado, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, autorizando la firma de un contrato con la compañía alemana Salzgitter Consult GmbH, quien de conformidad con el Convenio de Cooperación Económica y Técnica, suscrito entre los gobiernos de El Salvador y de la República Federal de Alemania, prestará servicios de consultoría para la realización de un estudio técnico y socio-económico que permita definir al Gobierno de El Salvador, la conveniencia de ejecutar un Programa Nacional de Pequeños Sistemas de Riego. A pesar de que tenemos ingenieros agrónomos y economistas salvadoreños, no podemos superar la dependencia tecnológica.

21. Venezuela concede préstamo para el Ingenio Jiboa

En el Diario Oficial del 2 de diciembre del año pasado, se encuentra el decreto emitido por el Ramo de Relaciones Exteriores, autorizando al Embajador de El Salvador en Venezuela para que en representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, suscriba el contrato de préstamo que otorgará el Fondo de Inversiones de Venezuela al INSAFI, hasta por la suma de Bs. 37,596.624.00 bolívares, que se destinará para el financiamiento parcial del proyecto Ingenio Central Azucarero Jiboa. El Banco Central de Reserva de El Salvador se constituye en fiador y principal pagador de las obligaciones que contrae el INSAFI. El decreto tiene fecha 11 de octubre de 1976. Los petrodólares venezolanos llegan a El Salvador.

22. Convenio comercial con Yugoslavia

El Ramo de Relaciones Exteriores, según el



Diario Oficial del 2 de diciembre pasado, autoriza al Director General del Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior, para que firme un convenio sobre Comercio y Colaboración Económica entre los Gobiernos de El Salvador y de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Ya son varios los convenios suscritos por nuestro país con países de Europa Oriental; lo que desconocemos es la operatividad y términos de intercambio de dichos convenios.

23. Reelección del Presidente y Vice-Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador

La Presidencia de la República reeligió al Dr. Guillermo Hidalgo Qüehl y al Dr. Víctor Hugo Hurtarte, como Presidente y Vice-Presidente del Banco

Central de Reserva de El Salvador, respectivamente, por el período que se inició el 4 de enero del año en curso. El Decreto ejecutivo correspondiente aparece en el Diario Oficial del 26 de enero del presente año; y el período de duración de dichos cargos, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, es de cinco años.

24. Transferencia de crédito en Casa Presidencial

El Ramo de Hacienda acordó autorizar una transferencia de ₡ 500.000.00 entre asignaciones que el Presupuesto General contiene para la Presidencia de la República. Se refuerza en esa cantidad la asignación para Administración Superior; y se afecta la asignación de FOCCO.

25. Distinción para el Agregado Militar de la Embajada de Chile

En el Diario Oficial del 7 de febrero aparece el acuerdo de la Presidencia de la República, otorgando la Condecoración "Medalla de Oro por Servicios Distinguidos", al señor Coronel del Ejército de Chile, don Luis Ortiz Lorenzo, Agregado Militar a la Embajada de la República de Chile en El Salvador, "en reconocimiento a sus relevantes servicios que han contribuido a estrechar las relaciones entre la Fuerza Armada de su país y la Fuerza Armada de El Salvador".

26. Reglamento de la Ley del Fondo Social para la Vivienda

Finalmente decretó el Poder Ejecutivo el Reglamento Básico de la Ley del Fondo Social para la Vivienda. De acuerdo con los considerandos del decreto es "necesario y urgente la emisión de un Reglamento que desarrolle básicamente las disposiciones de su Ley de Creación". Su contenido aparece en el Diario Oficial del 11 de febrero de este año. El régimen del Fondo no será aún aplicable a los trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de ciertas entidades oficiales autónomas; tampoco se aplicará a los trabajadores domésticos y a los agropecuarios. Se favorecen del Fondo las siguientes instituciones autónomas: ISSS, CEPA, CEL, Lotería Nacional, Circuito de Teatros Nacionales, ANDA, Fábrica de Hilados y Tejidos de San Miguel, INSAFI, IVU, Banco de Fomento Agropecuario y el IRA. Ignoramos por qué se excluyen a otras instituciones autónomas.

27. Nuevo edificio para el Consejo Central de Elecciones

El Ministerio de Hacienda acordó autorizar al Fiscal General de la República para que otorgue la

escritura pública de compra-venta de un inmueble, ubicado en la 15 Calle Poniente No. 4223, Colonia Escalón, San Salvador, de propiedad del INSAFI, cuyas instalaciones servirán para alojar las oficinas del Consejo Central de Elecciones. El precio que pagará el Consejo Central de Elecciones por la adquisición del referido inmueble es de ₡ 300.000.00. El citado acuerdo tiene fecha 7 de febrero y se publica en el Diario Oficial del 22 de febrero del presente año.

28. Otra transferencia de fondos en Casa Presidencial

En el Diario Oficial del 7 de marzo encontramos otra transferencia de crédito entre asignaciones que el Presupuesto General señala para la Presidencia de la República. El acuerdo del Ministerio de Hacienda acordó reforzar en ₡ 400.000.00 la partida Servicios Administrativos Generales de la Secretaría de la Presidencia, afectando por igual monto la partida Servicios de Becas.

29. Principales municipios cafetaleros

El Poder Ejecutivo, Ramo de Hacienda y del Interior, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11 (reformado) de la Ley de Impuesto sobre Expor-

tación de Café y con base en los datos de producción del Censo Agropecuario de 1971, distribuyó entre todos los municipios del país el subsidio compensatorio del café. Esa distribución, realizada de acuerdo con la producción, aparece publicada en el Diario Oficial del 9 de marzo del corriente año. Por orden de importancia, de acuerdo con su producción cafetalera, los municipios más favorecidos son los siguientes: Santa Ana, Chalchuapa, Nueva San Salvador, Coatepeque, Juayúa, Chinameca, Ahuachapán, Concepción Ataco, Colón, San Juan Opico, Apaneca, Santiago de María, Antiguo Cuscatlán, El Congo, Berlín, Izalco, Quezaltepeque, Atiquizaya, Comasagua, Jayaque, Tecapán, Nejapa, Nuevo Cuscatlán, Jucuapa y Nahuizalco.

30. Contrato para construcción del Aeropuerto Cuscatlán

El Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, aprobó la celebración del contrato de ejecución de obra material, que otorgarán la CEPA y Hazama Gumi Limited, de Tokio, Japón, para la construcción de las obras arquitectónicas del Aeropuerto Internacional Cuscatlán, por el precio de ₡ 46.666.000.00. El mencionado acuerdo ejecutivo se publica en el Diario Oficial del 11 de marzo del corriente año.

